

## **RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES 2º SEMESTRE 2024**

Se informa a los Sres. contribuyentes de la comuna de Puerto Varas que registran patentes vigentes, lo siguiente:

En conformidad a las disposiciones establecidas mediante la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.602, el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para renovar sólo aquellas patentes cuyos titulares cumplan con los requisitos que la ley ha dispuesto.

En virtud de lo anterior y teniendo presente que el proceso de renovación involucra entre otros antecedentes, la acreditación mediante la entrega de documentos, en conformidad al artículo 4º de la Ley N° 19.925, es necesario que Ud., haga llegar al correo [renovacionpatentes@ptovaras.cl](mailto:renovacionpatentes@ptovaras.cl), o directamente en la oficina de Rentas y Patentes, los formularios disponibles en nuestra página web [www.ptovaras.cl](http://www.ptovaras.cl).

- 1. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOLES PERIODO JULIO – DICIEMBRE 2024**
- 2. Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad** del Titular de la Patente, Administrador, de los socios o miembros del Directorio y Gerente General, según tipo de personalidad jurídica que represente.
- 3. Certificado de Antecedentes para fines especiales**, del Titular de la Patente, Administrador, de los socios o miembros del Directorio y Gerente General según tipo de personalidad jurídica que represente. (vigencia 60 días).
- 4. Declaración Jurada**, de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.925. (disponible en [www.ptovaras.cl](http://www.ptovaras.cl))
- 5. Copia de vigencia de la sociedad** en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo (dependiendo de cada caso, vigencia de 60 días desde su emisión).
- 6. Declaración Jurada simple**, indicando que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

**\*RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: HASTA EL 17/05/2024.**

Por lo individualizado precedentemente, informamos que la municipalidad podrá rechazar las solicitudes de renovación, cuando por causas sobrevinientes, no se reúnan los requisitos básicos para la autorización de funcionamiento; lo cual no constituye una sanción, sino el legítimo ejercicio de las facultades municipales y el cumplimiento estricto del ordenamiento jurídico.

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas  
San Francisco 441  
Puerto Varas

